

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **27 JUN. 2012**

R. EX. Nº **1739**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 125-2012 de fecha 27 de junio de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880 y Nº 20.560; los Decretos Exentos Nº 846 y Nº 1252, ambos de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3598 de 2011, Nº 77, Nº 707, Nº 1431, Nº 1630, todas de 2012, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1431 de 2012, se autorizó la cesión de 400 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al ÁREA HUALAIHUE, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería norte exterior de Merluza del sur para el año 2012 fue reconocida mediante Resolución Exenta Nº 77 de 2012, de esta Subsecretaría

Que mediante Resolución Exenta Nº 1630 de 2012, se dispuso que el descuento de 400 toneladas se fraccionara conforme los periodos de la distribución temporal de la cuota artesanal de la X Región.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum señalado en Visto, ha recomendado modificar el mencionado fraccionamiento para efectos de permitir la realización de actividades extractivas durante el mes de julio en el área antes mencionada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº1431 de 2012, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1630 de 2012, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó la cesión de 400 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al ÁREA HUALAIHUE, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería norte exterior de Merluza del sur para el año 2012 fue reconocida mediante Resolución Exenta Nº 77 de 2012, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar el párrafo final del inciso 1º del numeral 2º, por el siguiente:

**El descuento de 400 toneladas se deberá efectuar conforme los siguientes porcentajes: Enero a Julio: 45%; Septiembre a Diciembre: 55%*.*

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

CGS/LPV

